PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Puerto Carreño Vichada; 23 septiembre del 2025.

Señor (a)
ELKIN JAIR JIMENEZ BERMUDEZ
Contratista Representante Legal de ZONA LIBRE INGENIERIA S.A.S
C. C 80.176.614 de Bogotá
general.zonalibre@gmail.com teléfono 3022785207
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-VCD-034-2025.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "**CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	KIT DE INSTALACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Compra e instalación a todo costo de equipo de aire acondicionado tipo cassette iverter de 60.000BTU con las siguientes especificaciones: - tecnología inverter. - Gas refrigerante R32 o R410A (Eco- friendly). Preferiblemente R32 por menor GWP.impacto ambiental. - Eficiencia energética: SEER=13, superior o equivalente. - Voltaje/Frecuencia: 220-240V/60Hz	* 9 metros aproximadamente de tubería de condensación (cobre) para línea de alta presión. * 9 metros de tubería de condensación (cobre) para línea de baja presión. * 9 metros de Rubatex diámetro externo 7/8 y diámetro interno acorde a la tubería de línea de alta presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 9 metros de Rubatex con diámetro interno acorde a la tubería de línea de baja presión. incluye recubrimiento total con	**3**	UND	**$25.466.875,00**	**$76.400.625,00**

	- RETIQ, etiqueta visible de categoría A o B	cinta vinilo UV. * 1Base metálica en ángulo de 1/1/2" con altura de 25cm y demás dimensiones acordes a las medidas de la unidad condensadora a instalar. incluye anticorrosivo y esmalte especial para intemperie. * 1 Protector de voltaje * 1 Protector bipolar * 1 bomba de condensación con potencia suficiente para expulsar el agua hasta 4m de altura.incluye manguera hasta tubería pvc existente. * 9 metros metros aproximadamente de cable aislado Nº10 AWG Cobre THHN para línea de señal. el cableado debe ser certificado y que cumpla normativa RETIE y demás normativas aplicables vigentes. Además, debe ser compatible con las especificaciones del equipo o con las recomendaciones del fabricante.				
	Compra e instalación a todo costo de equipo de aires acondicionado split de 12.000 BTU con las siguientes especificaciones: - Tecnología inverter. - Gas refrigerante R32 o R410A (Eco Friendly). Preferiblemente R32 por menor GWP impacto ambiental. - Eficiencia energética: SEER= 16, superior o equivalente. - RETIQ, etiqueta visible de categoría A o B - Voltaje: 220–240V / 50–60 Hz - Nivel de ruido unidad interior: 19-42 dB. - Nivel de ruido unidad exterior:45-55 dB. - Área recomendada de cobertura: 20-25m2 - Funciones adicionales: Modo Eco, deshumidifación, Sleep Mode, Timer, Wi-fi opcional. - Filtro de aire: Filtro antibacteriano / Filtro de alta densidad.	* 10 metros aproximadamente de tubería de condensación (cobre) para línea de alta presión. * 10 metros aproximados de tubería de cobre para línea de baja presión. * 10 metros de Rubatex diámetro externo 7/8 y diámetro interno acorde a la tubería de condensación (cobre) de línea de alta presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 10 metros de Rubatex diámetro interno acorde a la tubería condensación (cobre) de línea de baja presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 1Base metálica en ángulo de 1/1/2" con altura de 25cm y demás dimensiones acordes a las medidas de la unidad condensadora a instalar. incluye anticorrosivo y esmalte especial para intemperie. * 1 Protector de voltaje * 1 Protector bipolar * 1 bomba de condensación con potencia suficiente para expulsar el agua hasta 4m de altura. incluye manguera hasta tubería	**3**	UND	**$7.721.050,00**	**$23.163.150,00**

		pvc existente. * 10 metros aproximadamente de cable aislado Nº10 AWG Cobre THHN para línea de señal. el cableado debe ser certificado y que cumpla normativa RETIE y demás normativas aplicables vigentes. Además, debe ser compatible con las especificaciones del equipo o con las recomendaciones del fabricante. * 8 metros aproximadamente de Manguera Flexible reforzada. Esta debe ser certificada, cumplir normativa y estar aprobada o recomendada por el fabricante.				
3	Compra e instalación a todo costo de equipo de aire acondicionado split de 18.000 BTU con las siguientes especificaciones: - Tecnología inverter. - Gas refrigerante R32 o R410A (Eco Friendly). Preferiblemente R32 por menor impacto ambiental. - Eficiencia ener gética: SEER= 16, superior o equivalente. - RETIQ, etiqueta visible de categoría A o B - Voltaje: 220–240V / 50–60 Hz - Nivel de ruido unidad interior: 30-42 dB (A) - Nivel de ruido unidad exterior: 50-60 dB (A) - Área recomendada de cobertura: de 25 a 35 m2 - Funciones adicionales: Modo Eco, deshumidifación, Sleep Mode, Timer, Wi-fi opcional. - Filtro de aire: Filtro antibacteriano / Filtro de alta densidad.	* 10 metros aproximadamente de tubería de condensación (cobre) para línea de alta presión. * 10 metros aproximados de tubería de cobre para línea de baja presión. * 10 metros de Rubatex diámetro externo 7/8 y diámetro interno acorde a la tubería de condensación (cobre) de línea de alta presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 10 metros de Rubatex diámetro interno acorde a la tubería condensación (cobre) de línea de baja presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 1Base metálica en ángulo de 1/1/2" con altura de 25cm y demás dimensiones acordes a las medidas de la unidad condensadora a instalar. incluye anticorrosivo y esmalte especial para intemperie. * 1 Protector de voltaje * 1 Protector bipolar * 1 bomba de condensación con potencia suficiente para expulsar el agua hasta 2m de altura (si se requiere). * 10 metros aproximadamente de cable aislado Nº10 AWG Cobre THHN para línea de señal. el cableado debe ser certificado y que cumpla normativa RETIE y demás normativas aplicables vigentes. Además, debe ser compatible con las	**1**	UND	**$10.601.700,00**	**$10.601.700,00**

		especificaciones del equipo o con las recomendaciones del fabricante. * 8 metros aproximadamente de tubería pvc de presión 1/2"				
4	Compra e instalación a todo costo de equipo de aires acondicionado piso techo de 36.000 BTU con las siguientes especificaciones: - Tecnología inverter. - Gas refrigerante R32 o R410A (Eco Friendly). Preferiblemente R32 por menor afectación ambiental. - Eficiencia energética: SEER= 13, superior o equivalente. - RETIQ, etiqueta visible de categoría A o B - Voltaje: 220–240V / 50–60 Hz. - Nivel de ruido unidad interior: 43-52 dB (A) - Nivel de ruido unidad exterior: 50-55 dB (A) - Área recomendada de cobertura: hasta 70m2 - Funciones adicionales: Modo Eco, deshumidifación, Sleep Mode, Timer, Wi-fi opcional. - Filtro de aire: Filtro antibacteriano / Filtro de alta densidad.	* 14 metros aproximadamente de tubería de condensación (cobre) para línea de alta presión. * 14 metros aproximadamente de tubería de condensación para línea de baja presión. * 14 metros de Rubatex diámetro externo 7/8 y diámetro interno acorde a la tubería de línea de alta presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 14 metros de Rubatex diámetro interno acorde a la tubería de línea de baja presión. incluye recubrimiento total con cinta vinilo UV. * 1Base metálica en ángulo de 1/1/2" con altura de 25cm y demás dimensiones acordes a las medidas de la unidad condensadora a instalar. incluye anticorrosivo y esmalte especial para intemperie. * 1 Protector de voltaje * 1 Protector bipolar * 1 bomba de condensación con potencia suficiente para expulsar el agua hasta 6 m de altura. * 14 metros aproximadamente metros aproximadamente de cable aislado Nº10 AWG Cobre THHN para línea de señal. el cableado debe ser certificado y que cumpla normativa RETIE y demás aplicables vigentes. Además, debe ser compatible con las especificaciones del equipo o con las recomendaciones del fabricante. * 12 metros aproximadamente de Manguera Flexible reforzada. Esta debe ser certificada, cumplir normativa y estar aprobada o recomendada por el fabricante.	**1**	UND	**$19.984.550,00**	**$19.984.550,00**
5	Compra e instalación de tubería EMT 3/4" (acero	* Chazos para pared y tornillos, * Accesorios de instalación como	**69**	ML	**$50.994,00**	**$3.518.586,00**

	galvanizado certificado). Cumplimiento RETIE	curvas, uniones, conectores, coplas EMT de 3/4" * Abrazaderas				
6	Compra e instalación de tablero bifásico de 12 circuitos con puerta metálica y espacio para totalizador con las siguientes especificaciones: - Bifásico distribución para 2 fases + neutro. - 12 circuitos (capacidad para 12 polos o 6 bipolares) - Tipo de instalación: empotrar. - Material de gabinete: Acero galvanizado pintado electrostáticamente - Grado de protección: IP 40 - Sistema de puesta a tierra: Barra de tierra y neutro separadas o común con tornillo separador (según uso). 2 BREAKERS INCLUIDOS: - Breaker termomagnético bipolar tipo enchufable. - Capacidad: 20A - Tensión nominal: 225 V~ (uso para 208–240 V bifásico).	No Aplica.	**1**	UND	**$2.442.700,00**	**$2.442.700,00**
7	Retirar cableado existente e instalar cableado nuevo Nº8 que va desde la caja de inspección hasta tablero de Breakers. El cableado debe cumplir normativa RETIE y demas normativas aplicables vigentes.	No Aplica.	**30**	M.L	**$36.715,50**	**$1.101.465,00**
8	Instalación de punto de alimentación eléctrica para aire acondicionado split de 18.000 BTU. Cumpliendo Normativa RETIE.	* 1 Toma corriente para incrustar de 220V mirada china. * 20metros aproximadamente de cableado Nº10. cumplimiento RETIE. * 1 caja eléctrica de 4.800 para toma corriente. * 7 metros aproximadamente de tubería eléctrica PVC de 1/2". Incluye accesorios de instalación. * Incluye desmonte de PVC en muros y reinstalación del mismo.	**1**	GLOBAL	**$1.728.787,50**	**$1.728.787,50**
9	compra e instalación de caja plástica Cowet nueva con tapa blanca de medidas 162x162x110mm	* chazos y tornillos de instalación.	**1**	UND	**$101.987,50**	**$101.987,50**
						$139.043.551,00

VALOR OFERTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. M/CTE. ($139.043.551,00)

A continuación, se describen y detallan los entregables mínimos a cumplir por el contratista:

Valor total de la propuesta: **VALOR OFERTA: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. M/CTE. ($139.043.551,00)**
IVA INCLUIDO.
En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por BARRERO CABALLERO FERNANDO
Fecha: 2025.09.23 15:59:43 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Director Regional y/o subdirector de Centro (E)

Denise Mendivelso
Elaboró: Denise Mendivelso –Profesional de contratación.

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR.8354827 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELKIN JAIR JIMENEZ BERMUDEZ

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II, está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El aire acondicionado y la instalación debe de contener y cumplir con todas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas (Ficha Técnica), deberá tener todas las acciones descritas a realizar para lograr que el equipo funcione bajo los parámetros normales.
- El Contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada unidad a instalar, detallando los sistemas de aire acondicionado entregado e instalado, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después). El informe técnico debe incluir el nombre del técnico que prestó el servicio de instalación, fecha, hora y observaciones.
- Antes de iniciar a realizar la instalación, El contratista debe contar con el visto bueno del supervisor mediante escrito indicando que puede proceder; después de haber analizado y aprobado los equipos: aires acondicionados, las actividades, materiales y cronograma propuesto por el contratista. Una vez aprobados por el SENA, el contratista debe hacer la instalación y entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- Todo el equipo y material será instalado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, incluyendo los ensayos requeridos.
- El contratista debe cubrir todos los costos y gastos, incluyendo transporte de los técnicos, gastos de viaje, materiales y mano de obra necesarios para hacer la entrega y la instalación de los aires acondicionados. El Contratista deberá garantizar la adecuada instalación y funcionamiento de los aires acondicionados por un año, después de su entrega e instalación.
- Cuando algún equipo presente falla, el contratista deberá atender en un plazo no mayor a 24 horas la solicitud del SENA. Debe presentar informe detallando el suceso y propuesta de garantía para ser aprobado por el supervisor.
- En caso de que exista alguna falla El SENA realizará el reporte de la falla al Contratista podrá ser vía telefónica y/o mediante correo electrónico para lo cual el Contratista deberá dejar registro con indicación del funcionario que reporta la falla, descripción de esta, fecha y hora de reporte, El tiempo total de solución de la falla, medido desde el momento de la solicitud del servicio por parte del SENA hasta la reposición del servicio, no debe superar tres (3) días calendario.
- En los casos de ocurrencia de falla reiterada el contratista deberá realizar una investigación para determinar las causas específicas, sus orígenes, las consecuencias y solución, e informará al SENA mediante un reporte técnico escrito con la información requerida.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.

2) Dentro de los primeros cinco (5) días calendario, después de la firma del acta de inicio se deberá enviar mediante correo electrónico al supervisor del contrato, el cronograma de cada una de las actividades a realizar para su respectiva aprobación, e inicio de actividades.

3) Una vez aprobado el cronograma de actividades, al siguiente día hábil el contratista debe solicitar mediante correo electrónico los permisos de ingreso del personal que realizará las actividades contratadas. Cada uno con su respectiva documentación normativa aplicable.

4) Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.6 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR) y 2.7 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES) del presente estudio previo.

5) Garantizar que todos los bienes suministrados que lo requieran tengan su correspondiente garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

1) Realizar capacitación del funcionamiento de todos los aires acondicionados, así como el detalle de los repuestos y manuales de mantenimiento de los mismos a los funcionarios y contratistas designados por la entidad.

2) Entregar a los funcionarios designados del SENA los manuales de instalación, manuales de control remoto, controles remotos, manguera para drenaje y todo lo que traigan los equipos.

3) Las redes de drenaje de los aires acondicionados deben conducir hacia redes sanitarias o aguas lluvias existentes, por ningún motivo pueden quedar expuestas generando humedad a la infraestructura física y riesgos de caída.

4) Una vez desinstalados los equipos antiguos, estos deben ser entregados en el punto de acopio o en lugar indicado por la entidad, al supervisor del contrato y/o a quien este designe, en todo caso deberá contar con el visto bueno del ingeniero ambiental de la regional.

1) Entregar un informe final de las actividades realizadas (1 físico y 1 magnético) con registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y aplicaciones realizadas de forma detallada; previa aprobación del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

1) Proveer servicios y equipos de óptima calidad, nuevos, de marcas reconocidas, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, y además amigables con el medio ambiente.

2) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también

1) Atender reuniones de seguimiento que le sean convocadas por el supervisor del contrato o de quien haga sus veces.

1.2.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
3) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
4) **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas**
 Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

1.2.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Que los aires acondicionados adquiridos cuenten con certificado RETIQ, etiqueta visible de categoría A o B (ó C si se evidencia que es la única que existe en el mercado en un momento dado).

1.2.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será, en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada en el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia con dirección carrera 10 N° 15-41 barrio La Primavera.

1.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño – Vichada en la dirección carrera 10 N° 15- 41 barrio La Primavera.

1.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma… El SENA pagará al CONTRATISTA, en un único pago final de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a). RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). b). En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. c). Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. d). Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. e). Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al ordenador del gasto). f). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. g). Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 con alcance a la circular 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021 frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia - Vichada es 36-02-00- 099-953110.

	h). Acta de recibo parcial y/o definitivo de bienes a satisfacción de Compromiso con código GIL-F-010, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en Compromiso con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. i). Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. j). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. k) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. l) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. m). Informe final de ejecución. n). Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.

1.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Perfil del Supervisor: De acuerdo con el Manual de Supervisión SENA, es el empleado público de la Entidad quien es designado para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de un contrato convenio tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión bajo el Estudio previo GCCON-F-046 V.02 del proceso en mención y manual de supervisión e interventoría GCCON-M-002 versión 05 noviembre de 2020 y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico. Su designación se hará como quede consignado en las cláusulas contractuales.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario capacitado que cumpla con las obligaciones como supervisor del contrato y como apoyo a supervisión los siguientes contratistas: Anderson Arrieta (componente ambiental y energético); Angie Lorena Gutiérrez (SST); Salomón Jara (apoyo técnico eléctrico y de refrigeración). quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. (GCCON-F-032-V2)

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de

consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.